

Señor Abogado :
Jorge Federico Intriago Andrade
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PORTOVIEJO

1615J

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted , para los fines legales consiguientes, que con fecha 22 de Febrero del 2001 , se ha procedido a inscribir en el Libro de Participaciones y Socios de la empresa " COMPAÑIA DE VIAJES J. B. CIA. LTDA. ", las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	C.C.#	CESIONARIO	C.C.#	Nº DE PART.
LETTY MARGARITA		JORGE VICENTE		
BARCIA M. DE JARRE	130178790-7	MAUYIN CEDEÑO	090319229-2	70 ✓
LETTY MARGARITA		CARLOS EDUARDO		
BARCIA M. DE JARRE	130178790-7	EMMANUEL MORAN	170196741-4	20 ✓
CESAR ALFREDO		CARLOS EDUARDO		
JARRE CEDEÑO	130199919-7	EMMANUEL MORAN	170196741-4	5
GILBERTO ANTONIO		CARLOS EDUARDO		
JARRE CEDEÑO	130190307-4	EMMANUEL MORAN	170196741-4	5

Los cedentes , autorizados por sus cónyuges y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana .

Atentamente.


ING. RAFAEL EMILIO JARRE VINCES
GERENTE

90.18
+20

OK
Sugusade


100
22 MAR 01 11 32
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OK 16/151



NOTARIA SEGUNDA DE SANTA ANA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Nº 051

OTORGADA POR LETTY MARGARITA BARCIA MENDOZA DE JARRE, CESAR ALFREDO JARRE CEDEÑO Y GILBERTO ANTONIO JARRE CEDEÑO

A FAVOR DE JORGE VICENTE MAWYIN CEDEÑO Y CARLOS EDUARDO EMMANUEL MORAN

COPIA TERCERA

CUANTIA US \$ 20,00

Autorizado por el Notario
Abg. Luz Hessildha Daza López

SANTA ANA, _____ del 200__

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
EN LA EMPRESA " COMPAÑIA DE VIAJES J. B. CIA. LTDA. ", QUE OTORGAN LOS
SEÑORES : LETTY MARGARITA BARCIA MENDOZA DE JARRE Y SU CONYUGE
INGENIERO RAFAEL EMILIO JARRE VINCES ; CESAR ALFREDO JARRE CEDEÑO Y SU
CONYUGE PATRICIA ANNABELLE CASTRO RIVADENEIRA ; Y , GILBERTO ANTONIO
JARRE CEDEÑO Y SU CONYUGE ANA MARIA ISABEL VERA LOOR A FAVOR DE LOS
SEÑORES : JORGE VICENTE MAWYIN CEDEÑO Y CARLOS EDUARDO EMMANUEL
MORAN .

CUANTIA : US \$ 20.00

NUMERO : 0 5 1 . - En la cabecera cantonal de Santa Ana , Provincia de Manabí ,
República del Ecuador , hoy día viernes dos Marzo del año dos mil uno , ante mi
Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ , Notaria Pública Segunda del cantón
, comparecen: por una parte en calidad de cedentes : los señores : Letty Margarita
Barcia Mendoza de Jarre , y su cónyuge Ingeniero Rafael Emilio Jarre Vines ;
César Alfredo Jarre Cedeño , y su cónyuge Patricia Annabelle Castro Rivadeneira ;
y , Gilberto Antonio Jarre Cedeño y su cónyuge Ana María Isabel Vera Loor ; y ,
por otra parte, en calidad de cesionarios , los señores : Jorge Vicente Mawyin Cedeño
y Carlos Eduardo Emmanuel Morán .- Todos los comparecientes de nacionalidad
ecuatoriana , casados , capaces , hábiles e idóneos para obligarse y contratar , de tránsito
por ésta ciudad de Santa Ana , a quienes de conocer doy fe . - Bien instruidos con el
objeto , naturaleza y efectos de éste contrato de cesión de participaciones sociales que
proceden a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me
presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada
textualmente dice : SEÑOR NOTARIO . - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la
empresa " COMPAÑIA DE VIAJES J. B. CIA. LTDA " , que otorgan los señores :
Letty Margarita Barcia Mendoza de Jarre , autorizada por su cónyuge Ingeniero Rafael
Emilio Jarre Vines ; César Alfredo Jarre Cedeño , autorizado por su cónyuge Patricia
Annabelle Castro Rivadeneira ; y , Gilberto Antonio Jarre Cedeño autorizado por su
cónyuge Ana María Isabel Vera Loor , a favor de los señores Jorge Vicente Mawyin

Notaria Luz de María
NOTARIA SEGUNDA
Luz

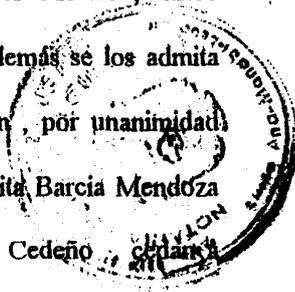
Cedeño y Carlos Eduardo Emmanuel Morán de conformidad con las siguientes cláusulas :

PRIMERA . INTERVINIENTES . - Comparecen a la celebración de la presente escritura , por una parte en calidad de cedentes , los señores : Letty Margarita Barcia Mendoza de Jarre , autorizada por su cónyuge Ingeniero Rafael Emilio Jarre Vinces ; César Alfredo Jarre Cedeño , autorizado por su cónyuge Patricia Annabelle Castro Rivadeneira ; y , Gilberto Antonio Jarre Cedeño autorizado por su cónyuge Ana María Isabel Vera Loor ; y , por otra parte en calidad de cesionarios , los señores Jorge Vicente Mawyin Cedeño y Carlos Eduardo Emmanuel Morán ; todos de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casados .

SEGUNDA : ANTECEDENTES . - A)- La empresa " COMPAÑÍA DE VIAJES J. B. CIA. LTDA " , se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Rocafuerte , el 1º de Abril de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 12 de Mayo de 1982 . B)- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios , de la compañía , en reunión celebrada el 20 de febrero del año 2001 , autorizó a los señores : Letty Margarita Barcia Mendoza de Jarre , propietaria de noventa participaciones , autorizada por su cónyuge Ingeniero Rafael Emilio Jarre Cedeño ; César Alfredo Jarre Cedeño , propietario de cinco participaciones , autorizado por su cónyuge Patricia Annabelle Castro Rivadeneira ; y , Gilberto Antonio Jarre Cedeño , propietario de cinco participaciones , autorizado por su cónyuge Ana María Isabel Vera Loor , para que cedan el total de sus participaciones que tienen en la compañía , de la siguiente forma y proporción : La señora Letty Margarita Barcia Mendoza de Jarre cede a favor de el señor Jorge Vicente Mawyin Cedeño , setenta participaciones de un valor de veinte centavos de dólar cada una ; y , a favor de el señor Carlos Eduardo Emmanuel Morán , veinte participaciones de veinte centavos de dólar cada una . El señor César Alfredo Jarre Cedeño , cede a favor de el señor Carlos Eduardo Emmanuel Morán , cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada una ; y , el señor Gilberto Antonio Jarre Cedeño , cede a favor de el señor Carlos Eduardo Emmanuel Morán , cinco participaciones de veinte centavos de dólar ; tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta , que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante .

TERCERA : CESIÓN : - Con los

Cedeño , cede a favor de el señor Carlos Eduardo Emmanuel Morán , cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada una ; solicitando además se los admita como nuevos socios. - La Junta , luego de una breve deliberación , por unanimidad , resuelve dar su consentimiento , para que los señores Letty Margarita Barcia Mendoza de Jarre , César Alfredo Jarre Cedeño ; y , Gilberto Antonio Jarre Cedeño , ^{ciudadanos} favor de los señores Jorge Vicente Mauyín Cedeño y Carlos Eduardo Emmanuel Morán , el total de sus participaciones que tienen en la compañía , en la proporción determinada , a quienes además se los admite como nuevos socios , de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

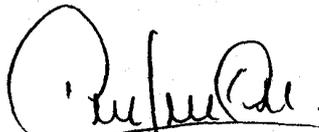


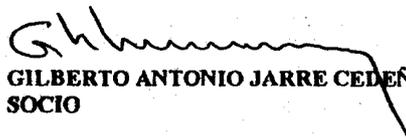
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICP.	PORCENTAJE
JORGE VICENTE MAUYIN CEDEÑO	US \$ 14.00	70	70 %
CARLOS EDUARDO EMMANUEL MORAN	6.00	30	30 %
TOTAL	20,00	100	100 %

La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital , y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva , luego de lo cual se reinstala la sesión , y leída que fue el acta a los presentes , se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios.

NOTARIA SEGUNDA
PROVINCIA DE MORAVIA


LETTY MARGARITA BARCIA DE JARRE
SOCIO - PRESIDENTE


CESAR ALFREDO JARRE CEDEÑO
SOCIO


GILBERTO ANTONIO JARRE CEDEÑO
SOCIO


ING. RAFAEL EMILIO JARRE VINCES
GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPañÍA DE VIAJES J. B. CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2001

En la ciudad de Portoviejo , a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil uno , siendo las nueve de la mañana , en las oficinas de la empresa " COMPañÍA DE VIAJES J. B. CIA. LTDA.", ubicadas en la Avenida 5 de Junio , conjunto El Prado, se reúnen los señores : Letty Margarita Barcia Mendoza de Jarre , César Alfredo Jarre Cedeño ; y , Gilberto Antonio Jarre Cedeño , quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía ; estando también presente el Gerente , Ingeniero Rafael Emilio Jarre Vinces y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios , al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías , para conocer del siguiente orden del día :

1.- Cesión de participaciones sociales.

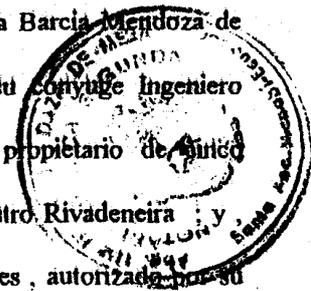
2.- Admisión de nuevos socios

Preside la reunión la señora Letty Margarita Barcia Mendoza de Jarre y actúa como secretario el Gerente , Ingeniero Rafael Jarre Vinces . Instalada la Junta , los señores Letty Margarita Barcia Mendoza de Jarre , propietaria de noventa participaciones de un valor de cinco mil sucres , equivalentes a veinte centavos de dólar cada una ; César Alfredo Jarre Cedeño , propietario de cinco participaciones de cinco mil sucres , equivalentes a veinte centavos de dólar cada una ; y , Gilberto Antonio Jarre Cedeño , propietario de cinco participaciones de cinco mil sucres , equivalentes a veinte centavos de dólar cada una , solicitan a la Junta se les conceda autorización para ceder , el total de sus participaciones que tienen cada uno en la compañía , en la siguiente forma y proporción : La señora Letty Margarita Barcia Mendoza de Jarre cede a favor de el señor Jorge Vicente Mauvin Cedeño , setenta participaciones de un valor de veinte centavos de dólar cada una ; y , a favor de el señor Carlos Eduardo Emmanuel Morán , veinte participaciones de veinte centavos de dólar cada una . El señor César Alfredo Jarre Cedeño , cede a favor de el señor Carlos Eduardo Emmanuel Morán , cinco participaciones de veinte centavos de dólar cada una ; y , el señor Gilberto Antonio Jarre

antecedentes expuestos , comparecen los señores : Letty Margarita Barcia Mendoza de Jarre , propietaria de noventa participaciones , autorizada por su cónyuge Ingeniero Rafael Emilio Jarre Cedeño ; César Alfredo Jarre Cedeño , propietario de cinco participaciones , autorizado por su cónyuge Patricia Annabelle Castro Rivadencira y Gilberto Antonio Jarre Cedeño , propietario de cinco participaciones , autorizado por su cónyuge Ana María Isabel Vera Loor y declaran que ceden y transfieren a favor de los señores Jorge Vicente Mauyin Cedeño y Carlos Eduardo Emmanuel Morán , el total de las participaciones que tienen en la compañía , en la forma y proporción ya determinada , de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera :

SOCIOS	CAPITAL	# DE PART.
JORGE VICENTE MAUYIN CEDEÑO	US \$ 14.00	70
CARLOS EDUARDO EMMANUEL MORAN	6.00	30
TOTAL	20.00	100

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso , goce y usufructo , sin reservarse nada para sí y declaran bajo juramento que la compañía no tiene pasivos , ni obligaciones civiles , mercantiles , o laborales de ninguna naturaleza , comprometiéndose al saneamiento por vicios redhibitorios , si fuere necesario . - CUARTA : ACEPTACION . - Los señores Jorge Vicente Mauyin Cedeño y Carlos Eduardo Emmanuel Morán , aceptan la cesión de participaciones sociales hechas a su favor , por convenir a sus intereses . Todos los gastos que demande la celebración de ésta escritura serán de cuenta del cesionario . Hasta aquí la minuta . Usted , Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento . f) . - Ramón Emilio Suárez Micles . Abogado Mat. # 642 . - Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva . Presente los otorgantes , manifiestan su aceptación a todo lo expuesto , quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella . Se adjunta a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias



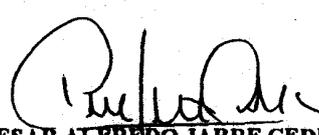
DE LAS INSCRIPCIONES DE LA DEPARTAMENTO DE NOTARÍA SEGUNDA

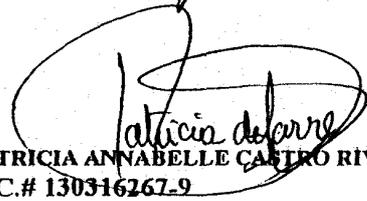
Handwritten initials

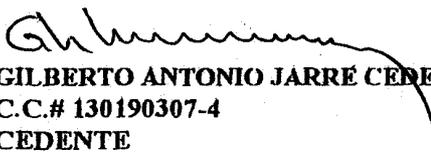
que sean requeridas , el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios ,
celebrada el 20 de Febrero del 2001 .- Leída que les fue la presente escritura de principio
a fin en alta y clara voz a los otorgantes , éstos se afirman y ratifican en lo expuesto
firmando en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Segunda que a fe.-


LETTY MARGARITA BARCIA MENDOZA
C.C.#130178790-7
CEDENTE

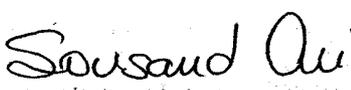

RAFAEL EMILIO JARRE VINES
C.C.#130185332-9


CESAR ALFREDO JARRE CEDEÑO
C.C.#130199919-7
CEDENTE

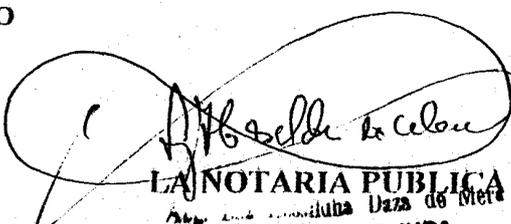

PATRICIA ANNABELLE CASTRO RIVADENEIRA
C.C.# 130316267-9

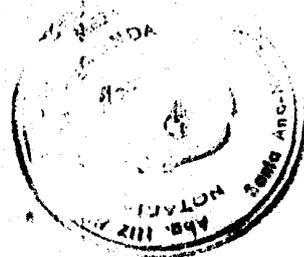

GILBERTO ANTONIO JARRE CEDEÑO
C.C.# 130190307-4
CEDENTE


ANA MARIA ISABEL VERA LOOR
C.C.#130256542-7


JORGE VICENTE MAUYIN CEDEÑO
C.C.# 090319229-2
CESIONARIO


CARLOS EDUARDO EMMANUEL MORAN
C.C.# 170196741-4
CESIONARIO

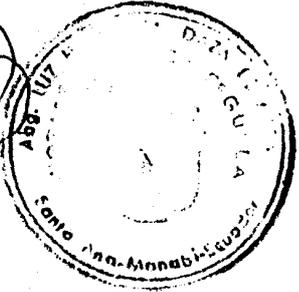

LA NOTARIA PÚBLICA
Abg. *[Nombre]* Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA EN LA CIUDAD DE SANTA ANA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO *[Handwritten mark]*.

SANTA ANA, 2 DE MARZO DEL 2001

[Handwritten signature]
Dña. Hecilda Daza de Mora
NOTARIA SEGUNDA



Razón: Dejo constancia que he procedido a marginar en la matriz del
protocolo del año 1982, de la constitución de la compañía de viajes J.B.
Cía Ltda, el presente acto y con esta fecha.-

Rocafuerte, a 16 del 2.001.-



[Handwritten signature]
Ab. Eloy A. Chavez M.
NOTARIO PUBLICO
Notario 2da. C. Rocafuerte

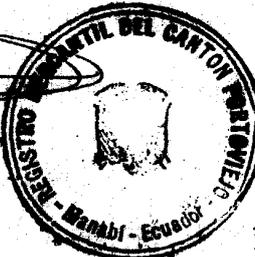
CERTIFICADO:

QUE HE TOMADO RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE VIAJES J.B. CIA.LTDA; DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE VIAJES J.B. CIA.LTDA., OTORGADA POR LOS SEÑORES LETTY MARGARITA BARCIA MENDOZA DE JARRE Y SU CONYUGE INGENIERO RAFAEL EMILIO JARRE VINCES; CESAR ALFREDDO JARRE CEDENO Y SU CONYUGE PATRICIA ANNABELLE CASTRO RIVADENEIRA; Y, GILBERTO ANTONIO JARRE CEDENO Y SU CONYUGE ANA MARIA ISABEL VERA LOOR, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE VICENTE MAUYIN CEDENO Y CARLOS EDUARDO EMMANUEL MORAN.

PORTOVIEJO, 16 DE MARZO DEL 2001

LA REGISTRADORA,

Carmon Chang Tejeda
Carmon Chang Tejeda
Ab. Carmon Chang Tejeda
Registradora Mercantil del Canton Portoviejo



ABG. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ

NOTARIA PUBLICO SEGUNDA

SANTA ANA - MANABI - ECUADOR

Imp. y Gráficas SANCHEZ - Port.